



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Lunes, 21 de octubre de 2002 Núm. 241	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	8
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-	Anuncios Urgentes	-

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León 1.ª- Capital

EDICTO EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DON JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Recaudador en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio administrativo seguidos en esta Demarcación de mi cargo contra los deudores que a continuación se citan, por sus débitos, años, importes y Ayuntamientos que también se expresan, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos al deudor que comprende este expediente de acuerdo a lo previsto en los artículos 103 y 106-4 del Reglamento General de Recaudación, habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 108 del citado Reglamento sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles, por el artículo 112 del citado Reglamento, en cumplimiento a la providencia dictada por el Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación ordenando el embargo de bienes del citado deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del mismo texto legal y 131 de la Ley General Tributaria.

DECLARO EMBARGADOS, como de la propiedad de los citados deudores, los bienes inmuebles que a continuación se describen:

AYUNTAMIENTO DE ARDÓN

DEUDOR: MIGUEL ELADIO VILLALBA FERNÁNDEZ - NIF: 09726637Y.

DOMICILIO: c/ La Serna, 32 - 3 - TROBAJO DEL CAMINO.

FINCA EMBARGADA COMO DE LA PROPIEDAD DEL CITADO DEUDOR:

NAVE en construcción la calle Mesón, número 9, de VILLA-LOBAR, Ayuntamiento de Ardón. Tiene una superficie el solar de 224,00 m². Linda: derecha, Constantino Alvarez Pellitero; izquierda, Daciano Alvarez Martínez y fondo, rústica.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la Referencia 8671410TM8987S0001KZ.

El deudor ostenta sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: IBI Urbana.

AÑOS: 1999-2001.

Importe del principal de la deuda: 53,08 euros.

20 por 100 de recargo de apremio: 10,62 euros.

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 100,00 euros.

TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS: 163,70 euros.

AYUNTAMIENTO DE CABRILLANES

DEUDOR: MARÍA PÉREZ.

DOMICILIO: c/ Real, 2 - PEÑALBA DE CILLEROS.

FINCA EMBARGADA COMO DE LA PROPIEDAD DEL CITADO DEUDOR:

CASA en ruinas sita en Cn. Canalón, 10, de PEÑALBA DE CILLEROS, Ayuntamiento de Cabrillanes. Tiene una superficie descubierta de 302 m². Linda: derecha, izquierda y fondo, con rústica.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 2746504QH3524N0001DB.

El deudor ostenta, sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:



Concepto de los débitos: IBI Urbana.

AÑOS: 1999-2001.

Importe del principal de la deuda: 29,17 euros.

20 por 100 de recargo de apremio: 4,76 euros.

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 100,00 euros.

TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS: 133,93 euros.

AYUNTAMIENTO DE MATADEÓN DE LOS OTEROS

DEUDOR: PEDRO GÓMEZ VDA. DE - NIF:

DOMICILIO: Cm. Gusendos, 2 - FONTANIL DE LOS OTEROS.

FINCA EMBARGADA COMO DE LA PROPIEDAD DEL CITADO DEUDOR:

VIVIENDA sita en Cm. Gusendos, 2 FONTANIL DE LOS OTEROS, Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros. Tiene una superficie descubierta de 408 m² y construida de 200 m². Linda: derecha, Cr. Santa María; izquierda, Cm. Gusendos, 4 y fondo, Cm. Viejo San Pedro.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 3430104UM0933S0001GA.

El deudor ostenta, sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: IBI Urbana.

AÑOS: 1999-2001.

Importe del principal de la deuda: 40,83 euros.

20 por 100 de recargo de apremio: 8,17 euros.

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 100,00 euros.

TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS: 149,00 euros.

DEUDOR: PAULINO MARTÍNEZ HROS.

DOMICILIO: Cr. San Pedro, 13 - SANTA MARÍA DE LOS OTEROS.

FINCA EMBARGADA COMO DE LA PROPIEDAD DEL CITADO DEUDOR:

SOLAR en Cr. San Pedro, 13 STA. MARÍA DE LOS OTEROS, Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros. Tiene una superficie de 423 m². Linda: frente e izquierda, Cr. San Pedro; derecha y fondo, rústica.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 3716402UM0931N0001FG.

El deudor ostenta, sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: IBI Urbana.

AÑOS: 1999-2001.

Importe del principal de la deuda: 8,14 euros.

20 por 100 de recargo de apremio: 1,63 euros.

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 100,00 euros.

TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS: 109,77 euros.

DEUDOR: JOSÉ MARÍA DE SILVA.

DOMICILIO: Av. Constitución, 14 - MATADEÓN DE LOS OTEROS.

FINCA EMBARGADA COMO DE LA PROPIEDAD DEL CITADO DEUDOR:

CASA sita en Av. Constitución, 14 MATADEÓN DE LOS OTEROS. Tiene una superficie de la parcela de 107 m². Y una superficie construida de 93 m². Linda: derecha e izquierda, con Pz. Constitución; fondo, Pz. Pazueta, 1.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 4812409UM0941S.

El deudor ostenta, sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: IBI Urbana.

AÑOS: 1999-2001.

Importe del principal de la deuda: 27,96 euros.

20 por 100 de recargo de apremio: 5,59 euros.

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 100,00 euros.

TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS: 133,55 euros.

AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE LOS OTEROS

DEUDOR: ELEUTERIO LOZANO SANTOS - NIF: 09545122.

DOMICILIO: GUSENDOS DE LOS OTEROS.

FINCA EMBARGADA COMO DE LA PROPIEDAD DEL CITADO DEUDOR:

ALMACÉN sito en c/ Real, 15 de VELILLA DE LOS OTEROS, Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros. Tiene una superficie descubierta de 219 m². Y una superficie construida de 150 m². Linda: derecha, Daniel González González; izquierda, Agustina Matanza Rodríguez y fondo, con rústica.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 6346903TNM9964N0001SS.

El deudor ostenta, sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: IBI Urbana.

AÑOS: 1999-2001.

Importe del principal de la deuda: 12,37 euros.

20 por 100 de recargo de apremio: 2,47 euros.

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 100,00 euros.

TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS: 114,84 euros.

AYUNTAMIENTO DE LA POLA DE GORDÓN

DEUDOR: ASCENSIÓN SUÁREZ GARCÍA - NIF:

DOMICILIO: c/ Plaza, 1 - VEGA DE GORDÓN.

FINCA EMBARGADA COMO DE LA PROPIEDAD DEL CITADO DEUDOR:

SOLAR en c/ Plaza, 1 de VEGA DE GORDÓN, Ayuntamiento de La Pola de Gordón. Tiene una superficie de 225 m². Linda: derecha, Jesús García Arias; izquierda, Filomena Castañón González y fondo, rústica.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 2798304TN8429N0001YD.

El deudor ostenta, sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: IBI Urbana.

AÑOS: 1999-2001.

Importe del principal de la deuda: 160,53 euros.

20 por 100 de recargo de apremio: 32,11 euros.

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 100,00 euros.

TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS: 192,64 euros.

DEUDOR: ANGEL GARCÍA RODRÍGUEZ - NIF: 11239678S.

DOMICILIO: TELLEDO - CAMPOMANES - (Oviedo).

FINCA EMBARGADA COMO DE LA PROPIEDAD DEL CITADO DEUDOR:

SOLAR en calle La Calzada, 15 - LLOMBERA, Ayuntamiento de La Pola de Gordón. Tiene una superficie de 240 m². Linda: dere-

cha, Elena García García; izquierda, calle La Calzada y fondo, Elena García García y Ángel García Rodríguez.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 8269105TN8486N0001TM.

El deudor ostenta, sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: IBI Urbana.

AÑOS: 1999-2001.

Importe del principal de la deuda: 83,87 euros.

20 por 100 de recargo de apremio: 15,53 euros.

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 100,00 euros.

TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS: 199,40 euros.

DEUDOR: FÉLIX ALONSO - NIF: 1700183Z.

DOMICILIO: c/ Capitán Lozano, 39 - LA POLA DE GORDÓN.

FINCA EMBARGADA COMO DE LA PROPIEDAD DEL CI-TADO DEUDOR:

INMUEBLE sito en c/ Capitán Lozano, 39 Ayuntamiento de POLA DE GORDON. Tiene una superficie el solar de 151 m². Construidos 24 m². Linda: derecha, Araceli Rodríguez Martínez; izquierda, Rufino Caballero González y fondo, c/ Estación.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 1682804TN8418S0001WM.

El deudor ostenta, sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: IBI Urbana.

AÑOS: 1999-2001.

Importe del principal de la deuda: 101,31 euros.

20 por 100 de recargo de apremio: 20,26 euros.

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 100,00 euros.

TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS: 221,97 euros.

DEUDOR: FELIPE ARIAS - NIF: 11700198Y

DOMICILIO: LA POLA DE GORDÓN.

FINCA EMBARGADA COMO DE LA PROPIEDAD DEL CI-TADO DEUDOR:

SOLAR en c/ Cantaera, 17, de SANTA LUCÍA DE GORDÓN, Ayuntamiento de La Pola de Gordón. Tiene una superficie de 115 m². Linda: derecha, rústica; izquierda, Salvador Martínez Martínez y fondo, rústica.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 4202901TN8540S0001ML.

El deudor ostenta, sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: IBI Urbana.

AÑOS: 1999-2001.

Importe del principal de la deuda: 41,56 euros.

20 por 100 de recargo de apremio: 8,31 euros.

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 100,00 euros.

TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS: 149,87 euros.

DEUDOR: FRANCISCO JOSE GUTIÉRREZ MATEOS - NIF: 09712363S.

DOMICILIO: c/ Isaac Peral, 18 - SANTA LUCÍA DE GORDÓN.

FINCA EMBARGADA COMO DE LA PROPIEDAD DEL CI-TADO DEUDOR:

VIVIENDA sita en c/ Isaac Peral, 18 de SANTA LUCÍA DE GORDÓN, Ayuntamiento de La Pola de Gordón. Tiene una superficie descubierta de 26 m². Superficie construida 52 m². Linda: derecha, Josefa García Negrini; izquierda, Ángel Suárez García y otros y fondo, Josefa García Negrini.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 4605531TN8540S0001KL.

El deudor ostenta, sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: IBI Urbana.

AÑOS: 1999-2001.

Importe del principal de la deuda: 32,40 euros.

20 por 100 de recargo de apremio: 6,47 euros.

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 100,00 euros.

TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS: 138,87 euros.

AYUNTAMIENTO DE SANTOVENIA DE LA VALDON-CINA

DEUDOR: CARLOS LÓPEZ CARBAJO - NIF: 09665400H

DOMICILIO: c/ Reina Doña Sancha, 2 - LEÓN.

FINCA EMBARGADA COMO DE LA PROPIEDAD DEL CI-TADO DEUDOR:

FINCA RÚSTICA en Villanueva del Carnero. Tiene una superficie del suelo de 5.450 m², siendo la superficie construida de cuarenta y dos m². Linda: derecha, izquierda y fondo, con fincas rústicas.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia DIVN00700TN81A0001XD.

El deudor ostenta, sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: IBI Urbana.

AÑOS: 1999-2001.

Importe del principal de la deuda: 343,34 euros.

20 por 100 de recargo de apremio: 57,00 euros.

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 300,00 euros.

TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS: 700,34 euros.

AYUNTAMIENTO DE SOTO Y AMÍO

DEUDOR: MANUEL ÁLVAREZ HROS.

DOMICILIO: c/ Reguero, 3 - LAGO DE OMAÑA.

FINCA EMBARGADA COMO DE LA PROPIEDAD DEL CI-TADO DEUDOR:

SOLAR en c/ Principal, 30 LAGO DE OMAÑA, Ayuntamiento de Soto y Amío. Tiene una superficie de 461 m². Linda: derecha, Tr. Norte, fondo, c/ Norte; y Sur, con fincas rústicas.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 1315404TN6411N0001PP.

El deudor ostenta, sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: IBI Urbana.

AÑOS: 1999-2001.

Importe del principal de la deuda: 37,18 euros.

20 por 100 de recargo de apremio: 7,44 euros.

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 100,00 euros.

TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS: 144,62 euros.

DEUDOR: ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ HROS.

DOMICILIO: c/ Reguero, 3 - LAGO DE OMAÑA.

FINCA EMBARGADA COMO DE LA PROPIEDAD DEL CI-TADO DEUDOR:

FINCA RÚSTICA en Villanueva del Carnero. Tiene una superficie del suelo de 56 m². Linda: derecha, izquierda y fondo, con fincas rústicas.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 1315601TN6411N0001FP.

El deudor ostenta, sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: IBI Urbana.

AÑOS: 1999-2001.

Importe del principal de la deuda: 11,53 euros.

20 por 100 de recargo de apremio: 2,30 euros.

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 100,00 euros.

TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS: 113,83 euros.

DEUDOR: MAURICIO GONZÁLEZ HROS.

DOMICILIO: c/ Reguero, 3 - LAGO DE OMAÑA.

FINCA EMBARGADA COMO DE LA PROPIEDAD DEL CI-TADO DEUDOR:

SOLAR sito en c/ Principal, 4 LAGO DE OMAÑA, Ayuntamiento de Soto y Amío. Tiene una superficie de 340,87 m². Linda: derecha, c/ Reguero; izquierda, finca rústica y fondo, Tr. Eras.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 1515401TN6411N0001DP.

El deudor ostenta, sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: IBI Urbana.

AÑOS: 1999-2001.

Importe del principal de la deuda: 27,61 euros.

20 por 100 de recargo de apremio: 5,52 euros.

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 100,00 euros.

TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS: 133,13 euros.

AYUNTAMIENTO DE VALDEVIMBRE

DEUDOR: FIDELA SASTRE PELLITERO.

DOMICILIO: VILLIBAÑE.

FINCA EMBARGADA COMO DE LA PROPIEDAD DEL CI-TADO DEUDOR:

SOLAR en Tr. Abadas 2, VILLIBAÑE, Ayuntamiento de Valdevimbre. Tiene una superficie de 92 m². Linda: derecha, c/ Real; izquierda, Jesusa Sastre Rey y fondo, Rosario Ordás Malagón.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 3754102TM8935S0001JD.

El deudor ostenta, sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: IBI Urbana.

AÑOS: 1999-2001.

Importe del principal de la deuda: 17,11 euros.

20 por 100 de recargo de apremio: 3,42 euros.

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 100,00 euros.

TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS: 120,53 euros.

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN

DEUDOR: MANUEL ÁLVAREZ HROS.- NIF: 09665400H.

DOMICILIO: c/ Alto de Buenavista - OVIEDO.

FINCA EMBARGADA COMO DE LA PROPIEDAD DEL CI-TADO DEUDOR:

SOLAR en c/ Ponferrada 35 D - LA VIRGEN DEL CAMINO, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen. Tiene una superficie de 154 m². Linda: derecha, Carlos Alaiz Morán; izquierda, J.V. Virgen del Camino y fondo, Carlos Alaiz Morán.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 30790597N0001DF.

El deudor ostenta, sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: IBI Urbana.

AÑOS: 1999-2001.

Importe del principal de la deuda: 120,16 euros.

20 por 100 de recargo de apremio: 24,03 euros.

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 100,00 euros.

TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS: 144,19 euros.

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE ENRIQUE

DEUDOR: GERARDO FERNÁNDEZ GARCÍA.

DOMICILIO: c/ Eras de Abajo, 1 VALVERDE ENRIQUE.

FINCA EMBARGADA COMO DE LA PROPIEDAD DEL CI-TADO DEUDOR:

CASA en Tr. Pozo, 4 de VALVERDE ENRIQUE. Tiene una superficie descubierta de 184 m². Y una superficie construida de 170 m². Linda: derecha, Tr. Pozo, 2; izquierda, Tr. Pozo, 6 y fondo, Tr. Pozo.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 0561907UM1806S0001XA.

El deudor ostenta, sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: IBI Urbana - C. Especiales y R. Basuras.

AÑOS: 1999-2002.

Importe del principal de la deuda: 576,54 euros.

20 por 100 de recargo de apremio: 115,31 euros.

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 300,00 euros.

TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS.: 991,85 euros.

AYUNTAMIENTO DE VEGACERVERA

DEUDOR: MARÍA HUERTA DESCONOCIDO.

DOMICILIO: c/ La Vid, 16-A - VEGACERVERA.

FINCA EMBARGADA COMO DE LA PROPIEDAD DEL CI-TADO DEUDOR:

SOLAR en calle la Vid A016, Ayuntamiento de VEGACERVERA. Linda: derecha, Camino Vecinal; izquierda, Camino Vecinal y fondo, calle La Vid.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 9319516TN8591N0001SW.

El deudor ostenta, sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: IBI Urbana.

AÑOS: 1999-2001.

Importe del principal de la deuda: 16,32 euros.

20 por 100 de recargo de apremio: 3,26 euros.

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 100,00 euros.

TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS: 119,58 euros.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANÍN

DEUDOR: CARMINA.- NIF: 13800112.

DOMICILIO: VILLANUEVA DE LA TERCIA.

FINCA EMBARGADA COMO DE LA PROPIEDAD DEL CI-TADO DEUDOR:

SOLAR en Cm. Ventosilla, 31 - VILLAMANÍN. Tiene una superficie de 181 m². Linda: derecha, Manuel Angel González Díez; izquierda, Rosa M^a Alvarez Alvarez y fondo, rústico.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 2403314TN8620S0001YH.

El deudor ostenta, sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: IBI Urbana.

AÑOS: 1999-2001.

Importe del principal de la deuda: 13,35 euros.

20 por 100 de recargo de apremio: 2,24 euros.

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 100,00 euros.

TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS: 115,59 euros.

No siendo posible notificar a los expresados deudores la diligencia de embargo conforme a lo previsto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, en el domicilio que consta en los documentos cobratorios, habiéndose intentado por dos veces, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1.963 General Tributaria de 28 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE n^o 313, de 31 de diciembre) se cita al deudor, a su cónyuge y demás posibles interesados, o en su caso a su representante, para que comparezcan en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en esta Oficina Recaudatoria, sita en León, calle Las Fuentes, 6, para ser notificados. Transcurrido el indicado plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se les requiere también para que hagan entrega de los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, bajo apercibimiento de que serán suplidos a su costa, si no los presentan, por certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad del partido.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 23 de septiembre de 2002.-El Recaudador, José Luis Rodríguez Rodríguez.

7223

429,60 euros

NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS A DEUDORES EN PARADERO DESCONOCIDO

DON JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, EN LA DEMARCACIÓN DE LEÓN.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación contra los deudores que después se dirá, por el concepto, ejercicio, importes y Ayuntamiento que asimismo se indican, fue dictada la siguiente:

“DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS.- Habiendo transcurrido los plazos establecidos en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación concedidos al deudor para que efectuara el pago de los descubiertos perseguidos sin que los haya satisfecho, y efectuada la fase de información establecida en los artículos 111 y 112 de la Ley General Tributaria, previa al embargo de bienes, en la que se deduce que los únicos bienes propiedad del deudor susceptibles de embargo son los vehículos que a continuación se indican: (identificados al final).

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 110 y 112 del Reglamento General de Recaudación, 131 de la Ley General Tributaria y con el contenido del artículo 134 del repetido Reglamento General de Recaudación, declaro en este acto EL EMBARGO DE LOS CITADOS VEHÍCULOS, los cuales no pueden aprehenderse en este momento por desconocer esta Unidad de Recaudación el paradero de los mismos.”

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan por causas no imputables a esta Unidad de Recaudación, a pesar de haberse intentado por dos veces, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Teniendo en cuenta que los vehículos que se dirán fueron embargados pero no aprehendidos en aquél acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a sus propietarios para que en el plazo de cinco días, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los ponga a disposición de esta Unidad de Recaudación, con las llaves y documentación correspondiente, quedando advertidos de que caso de no atender este requerimiento, y sin perjuicio de que pueda procederse al embargo de otros bienes si los deudores no son localizados, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los vehículos en el lugar donde se hallen y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos del Ayuntamiento al que corresponden los débitos.

Asimismo, se requiere a los deudores para que comparezcan en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificados del embargo practicado y de la situación procedimental del expediente instruido, conforme a lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su redacción dada por Ley 65/1997, de 30 de diciembre (BOE n^o 313 de 31 de diciembre). Transcurrido dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación, podrán interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso administrativo ante los

Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 135.1 de la Ley General Tributaria y 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, o concurren las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

IDENTIFICACIÓN DEUDOR, CONCEPTO DEL DÉBITO, EJERCICIOS, AYUNTAMIENTO E IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD A QUE SE AFECTAN LOS VEHÍCULOS EMBARGADOS

AYUNTAMIENTO TITULAR DE LOS DEBITOS: CARROCERA
CONCEPTO: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

DEUDOR	N.I.F.	MATRICULA	EJERCICIOS	TOTAL
DIEZ GARCIA, JUAN JOSE	71385662Z	LE-8256-P	99-00-01-02	171,38
FERNANDEZ IGLESIAS, ANGEL	71611802Z	LE-1601-M	99-00-01-02	126,75
FERNANDEZ OMAÑA, BAUDILIO	9583500K	CI-100814-DPL	99-00-01-02	22,92
GARCIA SUAREZ, MANUEL	71385920S	VA-8040-F	99-00-01-02	171,38
HOZ ALVAREZ, ANGEL DE LA	9711222R	LE-8078-N / LE-6082-AF / LE-36804-VE / ZA-14604-VE / E-3645-BBJ / LE-27516	1.999	42,22

AYUNTAMIENTO TITULAR DE LOS DEBITOS: CHOZAS DE ABAJO
CONCEPTO: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

DEUDOR	N.I.F.	MATRICULA	EJERCICIOS	IMPORTE
PISCIPORT C.B.	B24202707	LE-74222-VE / LE-0131-O / LE-3234-R	99-00-01-02	610,31

AYUNTAMIENTO TITULAR DE LOS DEBITOS: CUADROS
CONCEPTO: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

DEUDOR	N.I.F.	MATRICULA	EJERCICIOS	IMPORTE
GOMEZ FERNANDEZ, LUIS	9742249R	LE-5094-AD	99-00-01-02	259,25
IGNACIO				
GONZALEZ MORALES, JAVIER	9648292E	BU-1107-H	99	87,65
TIRADO ZURRO, FELIX	71428537J	O-0590-AG / O-3192-AM / LE-0000-V	99-00-01-02	348,51

AYUNTAMIENTO TITULAR DE LOS DEBITOS: GARRAFE DE TORIO
CONCEPTO: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

DEUDOR	N.I.F.	MATRICULA	EJERCICIOS	IMPORTE
ALVAREZ LOPEZ, PRIMITIVO	9746167D	LE-5469-AD	99-00-01-02	124,34
COSTA FERNANDEZ, ABILIO	11757309P	LE-7660-H / LE-7821-V / LE-3955-L	99-00-01-02	223,15

AYUNTAMIENTO TITULAR DE LOS DEBITOS: MATAJANA DE TORIO
CONCEPTO: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

DEUDOR	N.I.F.	MATRICULA	EJERCICIOS	IMPORTE
JUAREZ GONZALEZ, FERNANDO	9755771E	LE-7814-J / O-4465-AV	99-00-01-02	176,11
LORENZO IZQUIERDO, FIDEL	8080283S	LE-8503-E	99-00-01-02	126,75
SANCHEZ LARIO, JOSE LUIS	9704589S	B-5327-KZ	99-00-01-02	289,90

AYUNTAMIENTO TITULAR DE LOS DEBITOS: PAJARES DE LOS OTEROS
CONCEPTO: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

DEUDOR	N.I.F.	MATRICULA	EJERCICIOS	IMPORTE
EL OTHEMANY MUSTAPHA	X2171624X	LE-4154-L	99-00-01-02	259,25

AYUNTAMIENTO TITULAR DE LOS DEBITOS: RIOSECO DE TAPIA
CONCEPTO: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

DEUDOR	N.I.F.	MATRICULA	EJERCICIOS	IMPORTE
GONZALEZ FUENTES, M BEGOÑA	9736632L	LE-6044-J	99-00-01-02	126,75

AYUNTAMIENTO TITULAR DE LOS DEBITOS: SOTO Y AMIO
CONCEPTO: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

DEUDOR	N.I.F.	MATRICULA	EJERCICIOS	IMPORTE
PAZ FRESNADILLO, LEONOR	9741783H	M-3539-FH / LE-9915-X	99-00-01-02	124,34

AYUNTAMIENTO TITULAR DE LOS DEBITOS: VALDEVIMBRE
CONCEPTO: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

DEUDOR	N.I.F.	MATRICULA	EJERCICIOS	IMPORTE
CONSPA SCL	F7420788S	LE-7102-M / LE-6742-L	99-00-01-02	256,84
PELLITERO FERNANDEZ, MARTIN	9784459Y	C-3813-W	98-99	89,26

AYUNTAMIENTO TITULAR DE LOS DEBITOS: VEGAS DEL CONDADO
CONCEPTO: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

DEUDOR	N.I.F.	MATRICULA	EJERCICIOS	IMPORTE
GUTIERREZ RODRIGUEZ, LUIS	10844158A	O-9278-AB / O-5036-AP / LE-6447-M	99-00-01-02	498,29

AYUNTAMIENTO TITULAR DE LOS DEBITOS: VILLADANGOS
CONCEPTO: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

DEUDOR	N.I.F.	MATRICULA	EJERCICIOS	IMPORTE
MABKOIM EL BADAQUI	X1314875B	M-9988-FN / M-6244-EJ	99-00-01-02	295,94

AYUNTAMIENTO TITULAR DE LOS DEBITOS: VILLAMANIN
CONCEPTO: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

DEUDOR	N.I.F.	MATRICULA	EJERCICIOS	IMPORTE
ALVAREZ GUTIERREZ, MIGUEL	9515838R	LE-6355-K	97-98-99-00-01-02	264,00
CAÑON SOLIS, LUIS JOSE	71413509G	O-5208-AC / O-0418-AN / NA-7392-N	97-98-99-00-01-02	689,23
CASCALLANA ALVAREZ, YOLANDA	11404536D	LE-0933-AD	98-99-00-01-02	1436,07
GARCIA DIEZ, JOSE LUIS	9701455D	O-86432 / LE-0745-T	97-98-99-00-01-02	841,17
GONZALEZ SUAREZ, JOSE MANUEL	9766109X	LE-2366-X / LE-2365-Y	97-98-99-00	429,32

AYUNTAMIENTO TITULAR DE LOS DEBITOS: VILLAMAÑAN
CONCEPTO: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

DEUDOR	N.I.F.	MATRICULA	EJERCICIOS	IMPORTE
GATON TORRERO, SANTIAGO	12235153G	VA-5159-F / LE-2590-D	99-00-01-02	164,24
ROMERO JIMENEZ, M PILAR	71417316Q	BU-0304-H	99-00-01-02	126,66

AYUNTAMIENTO TITULAR DE LOS DEBITOS: VILLAORNATE Y CASTRO
CONCEPTO: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

DEUDOR	N.I.F.	MATRICULA	EJERCICIOS	IMPORTE
CHAMORRO VALLE, MANUEL	9508688M	LE-4879I	98-99-00-01-02	68,25

AYUNTAMIENTO TITULAR DE LOS DEBITOS: VILLASABIEGO
CONCEPTO: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

DEUDOR	N.I.F.	MATRICULA	EJERCICIOS	IMPORTE
VEGA MENDEZ, JOSE LUIS	9808708J	LE-4266-U / O-5114-AV / LE-0345-AD / LE-0549-AD / LE-4266-U / LE-9068-F / GI-2413-AN	99-00-01-02	566,27
VEGA RODRIGUEZ, JESUS	9722010W	Z-94209 / LE-0559-H / LE-7941-X / M-2982-EV / LE-8053-O	99-00-01-02	390,98

LEÓN, 24 de septiembre de 2002.—EL RECAUDADOR, José Luis Rodríguez Rodríguez.

7225

160,80 euros

Demarcación de Cistierna**PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES**

D. ÁNGEL LUIS VALDÉS GONZÁLEZ, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACIÓN EN LA DEMARCACIÓN DE CISTIerna, PERTENECIENTE AL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor ENVASES NATURALES, S.A., correspondientes al Ayuntamiento de CISTIerna del concepto de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, Y TASAS POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO, año 2001, por importe de principal de 4.717,60 euros, más 943,52 euros de recargos de apremio, y 1.300,00 euros presupuestados para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 6.961,12 euros, por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA.- Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes embargados el día 7 de febrero del 2002, como de la propiedad del deudor ENVASES NATURALES S.A., en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Cistierna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 26 de noviembre del 2002, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6, 139-7 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la siguiente:

FINCA NÚMERO UNO.- Tipo de subasta : 18.000,00 euros (que es el importe de su valoración).

FINCA NÚMERO DOS.- Tipo de subasta : 6.961,12 euros (que es el importe de los débitos, quedando subsistentes las cargas y gravámenes que pesan sobre la finca, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.)

Notifíquese esta providencia al deudor, a los Sres. Síndicos de la Quiebra, y en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoratios, si los hubiere, y anúnciese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en los tablones de anuncios de la Excma. Diputación Provincial de León, de la Demarcación que tiene a su cargo el procedimiento, y del Ayuntamiento al que corresponden los débitos.”

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- Son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

FINCA NÚMERO UNO.- URBANA : Parcela solar, en Vidanes, municipio de Cistierna, Polígono Las Suertes, de una superficie de 1.874,86 metros cuadrados, que linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, parcela segregada registral 10230 vendida a Envases Naturales S.A.; Este, acequia que la separa de camino y finca segregada registral 10230; Oeste, finca segregada registral 10203 vendida a SELECCIÓN DE PRODUCTOS LEONESES, S.A., y calle B en medio. Es la finca 10294, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, al tomo 482, libro 109, folio 176, inscripción 1ª.

VALORACIÓN: 18.000,00 euros.

TIPO PARA LA SUBASTA: 18.000,00 euros.

FINCA NÚMERO DOS.-RÚSTICA: Terreno en término de POLÍGONO INDUSTRIAL DE VIDANES, MUNICIPIO DE CISTIerna, AL SITIO DE LAS SUERTES. Ocupa una superficie de NOVENTA Y CINCO ÁREAS, CINCO CENTIÁREAS. Linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, Encofrados Leoneses, S.L., y calle A en

medio; Este, acequia que la separa del camino; Oeste, parcela 36 a 42 Polígono Etapa 1. Es la finca 10230, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna al tomo 476, libro 108, folio 127.

La descripción de esta finca ha sido facilitada por el Registro de la propiedad de Cistierna y es la que figuraba en el momento de su inscripción en el año 1996, pero una vez constituido el Polígono Industrial, en el año 1997 pasó a ser URBANA, empezando a tributar como tal en el año 2001, fecha en que se realizó en este municipio de Cistierna revisión catastral de bienes de naturaleza urbana.

En esta finca, de 9.505 metros cuadrados, se construyó una nave industrial, con estructura de pórticos metálicos sobre zapatas aisladas de hormigón armado, compuesta por nave de producción de 1.995 m²; torre de cocedero de 450 m²; zona de Servicios de Fábrica de 76 m²; zona de Servicios de 134 m²; y zona de Oficinas de 231 m², siendo la superficie total construida de 2.886 metros cuadrados.

El resto de la finca consta de zona de aparcamientos, y resto de terrenos, en los que también hay construidas unas casetas de servicio exterior, y se encuentra instalado un depósito de combustible de considerables dimensiones, todo ello vallado con alambra sobre postes metálicos.

VALORACIÓN : 600.000,00 euros.

TIPO PARA LA SUBASTA: 6.961,12 euros

2º.- Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento en que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3º.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos:

Tipo para la subasta	Valor de las pujas	
Hasta	300,51 euros	3,01 euros
De 300,52 euros, hasta	601,02 euros	6,01 euros
De 601,02 euros, hasta	1.502,53 euros	15,03 euros
De 1.502,54 euros, hasta	3.005,06 euros	30,05 euros
De 3.005,07 euros, hasta	6.010,12 euros	60,10 euros
De 6.010,13 euros, hasta	15.025,30 euros	150,25 euros
De 15.025,31 euros, hasta	30.050,61 euros	300,51 euros
De 30.050,62 euros, hasta	60.101,21 euros	601,01 euros
Más de	60.101,22 euros	1.502,53 euros

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía que será, al menos, del 20% del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6º.- Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito perseguido en el expediente de referencia continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

CARGAS EXISTENTES:

FINCA NÚMERO UNO.- Sobre esta finca no existe carga alguna inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, ni ninguna otra conocida.

FINCA NÚMERO DOS.- Sobre esta finca existen inscritas en el Registro de la Propiedad de Cistierna las siguientes cargas:

HIPOTECAS DE MÁXIMO : 4 hipotecas de máximo, a favor de **SOGACAL S.G.R.**, hoy **IBERAVAL S.G.R.**, por las cantidades que se especifican:

Principal	1.050.642,48 euros
Intereses de demora	157.596,37 euros
Otros gastos	32.120,29 euros
Límite gastos y costas	157.596,37 euros

TOTAL CARGA 1.397.955,51 euros

HIPOTECAS DE MÁXIMO : 4 hipotecas de máximo, a favor de **SOTECA S.G.R.**, hoy **IBERAVAL S.G.R.**, por las cantidades que se especifican:

Principal	1.050.642,48 euros
Intereses de demora	157.596,37 euros
Otros gastos.	32.120,29 euros
Límite gastos y costas	157.596,37 euros

TOTAL CARGA 1.397.955,51 euros

TOTAL CARGAS EXISTENTES 2.795.911,02 euros

7º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

8º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito, y extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos, sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta.

Los licitadores en sobre cerrado también podrán participar personalmente en la subasta con posturas superiores a las del sobre presentado.

9º.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

10º.- Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo de subasta, que será del 75% del señalado para la primera licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses.

11º.- Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de **CISTIerna** a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169.4 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIAS.- Al deudor, síndicos de la quiebra, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiera, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

RECURSOS.- Contra el acto que se les notifica, podrán interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente

anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la **Ley 39/1988**, de 28 de diciembre, **REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES**.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de Reposición podrá interponerse **Recurso Contencioso Administrativo** ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cistierna, a 19 de septiembre del 2002. -El Jefe de la Unidad A. de Recaudación, Angel Luis Valdés González.

7224

180,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

- PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES -

DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

H A G O S A B E R: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor **D. ANTONIO VILLARROYA ALVAREZ**, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**, **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**, de los años 1999 a 2002, por importe de principal de 1.431,34 euros, más 286,28 euros de recargos de apremio, y 871,21 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 2.588,83 euros, por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

"PROVIDENCIA DE SUBASTA:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 20 de noviembre de 2000, como de la propiedad del deudor **D. ANTONIO VILLARROYA ÁLVAREZ**, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 10 de diciembre de 2002, a las 10 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-7 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar el importe de los débitos y costas perseguidos al exceder el importe de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al valor de los bienes, cargas que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate; importe de los débitos y costas que en conjunto asciende a la cifra de 2.588,83 euros."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: FINCA TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO.- Vivienda tipo C derecha, sita a mano derecha según se sube la escalera, en planta octava, portal nueve, zona primera, del edificio en León, al sitio de La Casa de la Vega y sus Agregados, en la Urbanización RESIDENCIAL QUEVEDO, cuyo portal nueve hoy está abierto a la calle Cabrera y señalado con el número ocho.- Su superficie útil aproximada es de OCHENTA Y NUEVE METROS Y QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, y sus linderos son, según se entra a la misma desde el rellano de escalera: frente, vuelo a patio interior de luces, caja de escalera de su portal y rellano de escalera; derecha, vivienda C izquierda, sita a mano derecha según se sube la escalera en su misma planta de portal ocho; izquierda, vivienda tipo C izquierda, sita a mano derecha, según se sube la escalera de su misma planta y portal y rellano de escalera; y fondo, vuelo a vía pública de la Urbanización a donde tiene un balcón terraza.- Tiene como anejo inseparable la plaza de garaje número TREINTA Y UNO, sita en la planta de sótano segundo, de una superficie útil aproximada, incluyendo la parte proporcional en los espacios destinados a vías de circulación maniobra y entrada, de VEINTIDÓS METROS Y VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS.- Sus cuotas de participación son las siguientes; en zonas peatonales, ajardinadas y de circulación, comunes a toda la urbanización CERO ENTEROS Y CIENTO OCHENTA Y SEIS MILÉSIMAS POR CIENTO =0,186%=-; en el total bloque del que forma parte, CERO ENTEROS Y CIENTO NOVENTA MILÉSIMAS POR CIENTO =0,190%=-; y en el total del portal a que pertenece CERO ENTEROS Y DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MILÉSIMAS POR CIENTO =0,257%=-.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León a favor de D. Antonio Villarroya Álvarez y Dña. Rosa Marcos Ballesteros, con carácter ganancial, al tomo 2.126, libro 68 de la Sección 3ª, folio 85 vuelto, finca nº 5.300, inscripción 4ª.

CARGAS QUE PESAN SOBRE EL INMUEBLE QUE QUEDARÁN SUBSISTENTES SIN APLICAR A SU EXTINCIÓN EL PRECIO DE REMATE

1º.- Hipoteca a favor del Banco Urquijo, S.A., ahora Caixa Galicia, por un importe de 30.535,09 euros a día 30 de mayo de 2002.

2º.- Anotación preventiva de embargo a favor del BBVA en procedimiento de autos de juicio ejecutivo número 517/97 por importe de 33.517,55 euros.

3º.- Anotación preventiva de embargo a favor de Caja España de Inversiones, C.A.M.P., en procedimiento de autos de juicio de menor cuantía número 166/97 por importe de 41.158,99 euros.

4º.- Anotación preventiva de embargo a favor del BBVA en procedimiento de autos de juicio ejecutivo número 381/99 por importe de 14.183,37 euros.

5º.- Anotación preventiva de embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social en expediente administrativo de apremio seguido con el número 24/01/99/00029150 en la URE/01, por importe total de 116.530,15 euros.

VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE: 83.462,53 euros.

CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES: 235.925,15 euros.

TIPO PARA LA SUBASTA (Art. 139.7 RGR): 2.588,83 euros.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta, en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2º.- Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 100 euros.

3º.- Las cargas anteriores y preferentes que afectan a los bienes objeto de enajenación, que han quedado reseñadas, quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

4º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depó-

sito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8º.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º.- Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º.- Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

11º.- Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación del bien que no haya sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la

recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 27 de septiembre de 2002.-El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

7248

149,60 euros

* * *

- PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES -

DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

HA GO S A B E R: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor D DONNINO LEÓN LAIZ, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, de los años 1997 a 2002, por importe de principal de 480,28 euros, más 96,05 euros de recargos de apremio, y 1.000 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 1.576,33 euros, por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 26 de septiembre de 2001, como de la propiedad del deudor D. DONNINO LEÓN LAIZ, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 10 de diciembre de 2002, a las 10 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, al no existir o conocerse cargas y gravámenes anteriores, que asciende a la cifra total de 13.490,19 euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: FINCA SIETE.- Vivienda en la entreplanta de la casa sita en León, a la Avenida del 18 de Julio número seis - hoy, Avda. del Padre Isla, 78, y a nivel de patio superior, la que consta de dos plantas. A la primera planta se tiene acceso desde el primer rellano de la escalera y a la planta segunda o superior desde el tercer rellano de la misma escalera que da acceso a las viviendas. Tiene una superficie en cada planta de diecisiete metros con quince decímetros cuadrados, lo que da un total de treinta y cuatro metros y treinta decímetros cuadrados. Linda la primera planta de esta vivienda tomando como frente el rellano de escalera: derecha entrando, patios superior e inferior; izquierda entrando, finca de Felipe García; y fondo, finca número uno. Y la planta segunda de esta vivienda linda tomando como frente el rellano de escalera: derecha entrando, patios superior e inferior; izquierda entrando, Felipe García; y fondo, finca número cuatro. Tiene como anejo la carbonera sita en el patio inferior

señalada con el número siete. Le corresponde una cuota de participación en elementos comunes del 2,944%.

Referencia Catastral : 8603404TN8280S0007GE.”

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de León a favor de D. Donnino León Laiz, al tomo 1910, libro 40, folio 152 alta 3, finca 3124, sección 02.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 13.490,19 euros.

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta, en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2º.- Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 500 euros.

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4º.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

5º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7º.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º.- Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado

por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

10º.- Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación del bien que no haya sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 27 de septiembre de 2002.-El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

7242

120,80 euros

* * *

- PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES -

DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor CONSTRUCCIONES ALVEZ S.L., correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, AGUA-BASURA-ALCANTARILLADO, IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, GRÚAS, VALLAS Y ANDAMIOS, y años de 1997 a 2002, por importe de principal de 4.710,94 euros, más 923,82 euros de recargos de apremio, y 3.000 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 8.634,76 euros, por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 18 de noviembre de 2001, como de la propiedad del deudor CONSTRUCCIONES ALVEZ, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 10 de diciembre de 2002, a las diez horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de su-

basta para licitar la valoración de los bienes embargados, al no existir o conocerse cargas y gravámenes anteriores que asciende a la cifra total de 78.134,88 euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º.- Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

“I. URBANA: FINCA NÚMERO UNO.- Local comercial sito en la planta baja del edificio en León, a la calle Plácido Herrero de Prado s/n – Bloque nº 6, Parcela 5 del Polígono de La Palomera-, con acceso directo desde esa calle de su situación y de una superficie útil de dieciséis metros y diez décimetros cuadrados. Tomando como frente la citada calle, linda: frente, esa calle; derecha entrando, portal del inmueble; izquierda, local de su misma planta o finca Dos; y fondo, dicha finca Dos, y rellano del portal. Se le asigna una cuota de participación en el régimen constituido del 1,40%.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: INSCRITA en el Registro de la Propiedad número uno de León, al tomo 2675, libro 236 del archivo del Ayuntamiento de 4 León, folio 171, alta 1, finca 13.624, sección 05.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 14.330,61 euros.

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

II a X. URBANA: CADA UNA DE LAS NUEVE VEINTEAVAS PARTES INDIVISAS del local garaje sito en la planta de sótano del edificio en León, avenida de Mariano Andrés número ciento cuarenta y cuatro. Tiene todo el local una superficie útil de trescientos noventa y tres metros y veintiocho decímetros cuadrados, conteniendo veinte plazas de garaje numeradas del uno al veinte. Tomando como frente la avenida de su situación, linda: frente, espacios comunes, rampa y hueco de escalera y zona de trasteros vinculados a viviendas; derecha, subsuelo de la finca de Fernando García Brugos y hueco de escalera; izquierda, subsuelo de finca de José Santos; y fondo, subsuelo de terreno del Ayuntamiento de León, que la separa de ferrocarril de León a Matallana. Le corresponde una cuota de participación del 28,400%.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: INSCRITA en el Registro de la Propiedad número uno de León, al tomo 2.550 del archivo del Ayuntamiento de León, libro 145, de la sección 1ª-A del Ayuntamiento de León, folio 49, alta 1, finca número 8.705, sección 05, inscripción 1ª.

VALORACIÓN TOTAL DE LA FINCA (9/20): 63.804,27 euros.

TIPO PARA LA SUBASTA DE CADA UNA DE LAS 9/20 PARTES INDIVISAS DE LA FINCA: 7.089,36 euros.

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta, en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2º.- Que los bienes embargados objeto de subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 500 euros.

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por

los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

5º.- Las fincas descritas, se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

6º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos pugnados.

7º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8º.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º.- Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º.- Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de los locales o garajes, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1960 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

11º.- Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación del bien que no haya sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: A la empresa deudora, y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la

recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 27 de septiembre de 2002.-El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

7243

151,20 euros

* * *

- PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES -

DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor PROMOCIONES COLESA S.A., correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, AGUA-BASURA-ALCANTARILLADO, VALLAS Y ANDAMIOS y años 1995 y de 1997 al 2002, por importe de principal de 8.199,42 euros, más 1.639,81 euros de recargos de apremio, y 4.000 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 13.839,23 euros, por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 23 de octubre de 2001, como de la propiedad del deudor PROMOCIONES COLESA S.A., en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 10 de diciembre de 2002, a las diez horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, al no existir o conocerse cargas y gravámenes anteriores que asciende a la cifra total de 19.835,68 euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

I. URBANA: 1/34 parte indivisa del pleno dominio, que se concretan en la plaza de garaje número 17 de la FINCA NÚMERO UNO.- LOCAL GARAJE destinado a plazas de aparcamiento de vehículos, en número de TREINTA Y CUATRO sito en el sótano segundo del edificio en León, avenida de José Aguado número cuatro, urbanización Tb. Calle Zamora número 1, cuyo local, ocupa una superficie construida de 858,18 metros cuadrados, y útil de 782,00 metros cuadrados, al que le corresponde una cuota de participación del 16,693%.

Inscrita la citada participación indivisa a favor de Promociones Coleasa S.A., en el Registro de la Propiedad número tres de León, al

tomo 2592 del archivo, libro 194 de la Sección 1ªB del Ayuntamiento de León, sección 06, finca número 11424, folio 133, alta 1, inscripciones 1ª y 2ª.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 9.288,54 euros.

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

II. URBANA: 1/34 parte indivisa del pleno dominio, que se concretan en la plaza de garaje número 34 de la FINCA NÚMERO UNO.- LOCAL GARAJE destinado a plazas de aparcamiento de vehículos, en número de TREINTA Y CUATRO sito en el sótano segundo del edificio en León, avenida de José Aguado número cuatro, urbanización Tb. Calle Zamora número 1, cuyo local ocupa una superficie construida de 858,18 metros cuadrados, y útil de 782,00 metros cuadrados, al que le corresponde una cuota de participación del 16,693%.

Inscrita la citada participación indivisa a favor de Promociones Colesa S.A., en el Registro de la Propiedad número tres de León, al tomo 2592 del archivo, libro 194 de la Sección 1ªB del Ayuntamiento de León, sección 06, finca número 11424, folio 133, alta 1, inscripciones 1ª y 2ª.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 9.288,54 euros.

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

III. URBANA: Participación indivisa de CERO ENTEROS Y QUINIENTAS OCHENTA MILÉSIMAS POR CIENTO (0,580%) DE LA FINCA DOS.- Local destinado a garaje y trasteros, sito en el sótano primero del edificio en León, avenida de José Aguado número cuatro y calle Zamora número uno, cuyo local, ocupa una superficie construida de 678,13 metros cuadrados, y útil, de 598,96 metros cuadrados y al que le corresponde una cuota de participación del 12,786%.

Inscrita la citada participación en el Registro de la Propiedad número tres de León, a favor de Promociones Colesa, al tomo 2592 del archivo, libro 194 de la Sección 1ªB del Ayuntamiento de León, sección 06, finca número 11426, folio 136, alta 1, inscripciones 1ª, 2ª y 3ª.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 1.258,61 euros.

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2º.- Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 500 euros.

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4º.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

5º.- Las fincas descritas, se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el mo-

mento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

6º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8º.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º.- Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º.- Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de los locales o garajes, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1960 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

11º.- Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación del bien que no haya sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: A la empresa deudora, y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 27 de septiembre de 2002.-El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

7244

148,80 euros

- PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES -

DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor VALFER S.L., correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, AGUA-BASURA-ALCANTARILLADO, de los años 1997 a 2002, por importe de principal de 1.704,42 euros, más 340,91 euros de recargos de apremio, y 2000 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 4.045,33 euros, por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 7 de febrero de 2002, como de la propiedad del deudor VALFER S.L., en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 10 de diciembre de 2002, a las 10 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, al no existir o conocerse cargas y gravámenes anteriores que asciende a la cifra total de 6.788,10 euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: FINCA SEXTA.- Plaza de garaje señalada con el NÚMERO DIEZ, sita en la planta de sótano, cota más 2,50 del edificio en León, avenida de San Andrés número once, con vuelta a la calle Pérez Galdós, señalada con el número diez, que, incluida parte proporcional en viales y zonas de acceso, tiene una superficie de veinticuatro metros y veinte decímetros cuadrados, que tomando como frente la zona de viales, linda: frente, dicha zona; derecha, rampa de acceso a esta planta desde la cota -1,40 a 2,50; izquierda, rampa de acceso al semisótano o cota -1,40. Su valor respecto al total de la finca principal es de un entero y ochocientas setenta y cinco milésimas por ciento =1,875%.

REFERENCIA CATASTRAL: 7699304TN8270S0001GH.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: FIGURA INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de León a favor de Valfer S.L., al tomo 2.218, libro 85 de la sección 3ª, finca nº 7.306 bis, folio 89, inscripción 2ª.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 6.788,10 euros.

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2º.- Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 500 euros.

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

5º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7º.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º.- Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º.- Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1960 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

10º.- Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación del bien que no haya sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo

14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 27 de septiembre de 2002.-El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

7249

118,40 euros

* * *

- PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES -

DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor RIKIN S.A., correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, años 1998 y 2000 al 2002, por importe de principal de 330,93 euros, más 66,19 euros de recargos de apremio, y 1.500 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 1.897,12 euros, por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 24 de abril de 2002, como de la propiedad del deudor RIKIN S.A., en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 10 de diciembre de 2002, a las diez horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, al no existir o conocerse cargas y gravámenes anteriores, que asciende a la cifra total de 17.663,58 euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º.- Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

I. URBANA: FINCA UNO-NOVENTA Y NUEVE.- Plaza de garaje sita en la planta de sótano o nivel dos del edificio en León, calle Suero de Quiñones, número catorce. Ocupa una superficie construida de diecinueve metros y siete decímetros cuadrados, y útil de nueve metros y noventa decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación del 0,19698%. Referencia catastral: 8601312TN8280S0100LX.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León a favor de Rikin S.A., al tomo 2505, libro 122, folio 52, alta 1, finca 7707, sección 02.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 8.831,79 euros.

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

II. URBANA: FINCA UNO-CIEN.- Plaza de garaje sita en la planta de sótano o nivel dos del edificio en León, calle Suero de Quiñones, número catorce. Ocupa una superficie construida de diecinueve metros y siete decímetros cuadrados, y útil, de nueve metros y noventa decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación del 0,19698%. Referencia catastral: 8601312TN8280S0101BM.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León a favor de Rikin S.A., al tomo 2505, libro 122, folio 55, alta 1, finca 7707, sección 02.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA: 8.831,79 euros.

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2º.- Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 500 euros.

3º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

5º.- Las fincas descritas, se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

6º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8º.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º.- Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º.- Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de los locales o garajes, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1960 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

11º.- Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación del bien que no haya sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: A la empresa deudora, y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 27 de septiembre de 2002.-El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

7245

136,80 euros

* * *

- PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES -

DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Dº AGUSTÍN SECO ARIAS, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, MULTAS del año 1999 al 2002, por importe de principal de 2.478,62 euros, más 495,72 euros de recargos de apremio, y 2.000 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 4.974,34 euros, por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 13 de marzo de 2002, como de la propiedad del deudor D. AGUSTÍN SECO ARIAS, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 10 de diciembre de 2002, a las diez horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en Avda. Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 párrafo segundo y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la diferencia entre el valor del bien y el de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate y que en conjunto asciende a la cifra de 184.748,44 euros.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: FINCA CUARENTA Y CINCO.- Piso vivienda primero tipo E, señalado con la letra “A”, sito en la primera planta del edificio en León, a la calle Roa de la Vega número treinta, de CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS Y SESENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS de superficie construida, siendo la superficie útil de CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS Y SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, que tomando como frente la calle de su situación, linda: frente, dicha calle a la que tiene terraza; derecha, finca de D. Joaquín Rodríguez Muñiz y patio de luces; izquierda, patio abierto a fachada al que tiene terraza y vivienda tipo D, señalada con la letra B de su planta, rellano de escalera y ascensores y al antedicho patio de luces. Su valor respecto al total de la finca principal es de tres enteros y treinta y siete milésimas por ciento =3,037%=. Referencia Catastral: 8596209TN8189N0041ZR.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León a favor de D. Agustín Seco Arias conjuntamente con su esposa Dña. María Dolores Consolación Blanco Balín, al tomo 1821, libro 234 de la sección 1ª, finca nº 9326 (antes 18.208), folio 101, inscripción 2ª.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: FIGURA INSCRITA en el Registro de la Propiedad número uno de León a favor de D. Agustín Seco Arias conjuntamente con su esposa Dña. María Dolores Consolación Blanco Balín, al tomo 1821, libro 234 de la sección 1ª, finca nº 9326 (antes 18.208), folio 101, inscripción 2ª.

CARGAS QUE PESAN SOBRE EL INMUEBLE: Una hipoteca a favor del BANCO PASTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, domiciliada en La Coruña, Cantón Pequeño, 1 e inscrita en el Registro Mercantil de dicha provincia, en el tomo 307, libro 149 de la Sección 3ª de Sociedades, folio 3, número 33, con C.I.F. A-15000128. Al día 30 de mayo de 2002 el importe asciende a la cantidad de 46.455,26 euros.”

VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE: 231.203,70 euros.

CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES: 46.455,26 euros.

TIPO PARA LA SUBASTA (Art. 139.6 RGR): 184.748,44 euros.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Recaudación Municipal, sita en c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2º.- Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 500 euros.

3º.- Las cargas anteriores y preferentes que afectan al bien objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

4º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8º.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º.- Si quedara el bien sin adjudicar, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º.- Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1960 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

11º.- Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación del bien que no haya sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante

el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 27 de septiembre de 2002.-El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

7246

133,60 euros

PONFERRADA

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de **TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE**, mediante concurso oposición y promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada.

Primera.- Procedimiento de selección:

Mediante concurso oposición y promoción interna.

Segunda.- Normas de las plazas:

- Número de plazas: 1.

- Características: Encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala, Técnica; Clase, Técnico Medio, dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo B, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal.

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Ser funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada perteneciente al grupo C, según clasificación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2.- Tener una antigüedad, de al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a la que pertenezca.

3.- Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo B: Diplomatura o equivalente o titulación superior.

La promoción se regirá por lo establecido en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de promoción de puestos de trabajo y formación profesional.

Tercera.- Fases de selección:

A) Fase de concurso: Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales y, en especial por las siguientes normas:

- Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de las instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Valoración de los méritos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquellos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación, debiendo presentar los aspirantes documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición:

Baremo de méritos:

1.- Cursos de formación y perfeccionamiento.- La realización de cursos de formación y perfeccionamiento destinados al personal funcionario, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

1.1.- Jornadas y cursos con certificación de asistencias:

- Jornadas sin especificación de horas, relacionadas con las funciones a desempeñar: 0,10 puntos, por asistencia a jornadas acreditadas.

- Hasta 25 horas lectivas: 0,15 puntos.

- Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.

- Más de 50 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.

1.2.- Cursos en que se haya obtenido certificado de aprovechamiento o evaluación positiva:

- Hasta 25 horas lectivas: 0,45 puntos por curso.

- Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

- Más de 50 horas lectivas: 0,75 puntos por curso.

2.- Antigüedad:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según la siguiente escala:

* Por cada mes de servicio en el grupo C: 0,02 puntos.

* Por cada mes de servicio en el grupo D: 0,01 puntos.

3.- Titulación:

Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Doctorado: 1,00 puntos.

- Licenciado: 0,75 puntos.

Se valorará la titulación más alta acreditada y sólo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración alegados por los aspirantes deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Administración. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) Fase de la oposición.- Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo test de 50 preguntas, relacionado con el programa anexo.

La puntuación de este ejercicio será de la forma siguiente: 0,2 puntos por respuesta acertada, -0,1 punto por respuesta errónea y 0,0 puntos por respuesta no contestada. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5 puntos será eliminado.

Segundo ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con el programa de la parte específica de la convocatoria, sin que necesariamente se tenga que ajustar al epígrafe del temario.

Tercer ejercicio.- Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre uno o dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con las funciones propias de la plaza que se convoca.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarta.- Programa:

El programa consta de un temario general y otro específico y constará de los siguientes temas.

A) Temario general:

Tema 1.-La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2.- Los derechos y los deberes fundamentales de los ciudadanos.

Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.

Tema 4: Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus estatutos.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Castilla y León. Bandera y organización territorial.

Tema 6.- La Junta de Castilla y León: organización y competencias. El Parlamento: competencias y funciones. El Consejo Ejecutivo: composición y funciones.

Tema 7.- El Municipio: Organización municipal, competencias y funcionamiento.

Tema 8.- Órganos de gobierno municipal. El Alcalde. El Pleno: composición y funciones. Órganos complementarios.

Tema 9.- Organización y funcionamiento de las Entidades Locales.

Tema 10.- La función pública local y su organización.

Tema 11.- Derechos y deberes fundamentales del personal al servicio de la Administración Local.

Tema 12.- El acto administrativo: principios generales y fases del procedimiento administrativo general.

B) Temario específico:

BLOQUE I. Aspectos generales

Tema 1.-Tutela sectorial: Aguas continentales. Regulación española de la atmósfera. Nuevo ordenamiento de los residuos.

Tema 2.- Planes Nacionales de residuos: RCD's, NFU, VFU y Residuos Urbanos. A quienes afecta. Principios de gestión y principios rectores.

Tema 3.- Gestión de los residuos de envases. Coordinadas básicas, Los sistemas de gestión. Financiación.

Tema 4.- Estrategias autonómicas en Castilla y León: residuos, atmósfera, educación. Objetivos. Situación actual. Planes de acción.

Tema 5.- Planificación de la gestión de residuos urbanos en la provincia de León.

Tema 6.- Depósito de residuos en España. Requisitos generales. Criterios y procedimientos de admisión de residuos. Procedimientos de control y vigilancia.

Tema 7.- Medio Ambiente en la Unión : Control integrado de la contaminación. Caracteres. Contenido.

Tema 8.- Agenda Local 21. Sostenibilidad local. De Río a Hannover. Qué es la Agenda Local 21. Plan de Acción Medioambiental.

Tema 9.- Proyecto Municipio Verde. Qué es el Proyecto Municipio Verde. Ventajas. Opciones.

BLOQUE II.- Medio Ambiente Urbano:

Tema 10.- Limpieza urbana. El ensuciamiento. Causas naturales y actividad ciudadana. Factores que afectan a la limpieza. Prevención.

Tema 11.- Limpieza urbana. El barrido. Tipos. Aspectos generales.. Aplicación. Medios materiales.

Tema 12.- Limpieza urbana. El baldeo. Diferencias entre baldeo y riego. Tipos. Aspectos generales. Aplicación. Medios materiales.

Tema 13.- Limpieza urbana. Limpiezas especiales. Aspectos generales. Aplicación. Medios materiales.

Tema 14.- Conservación y limpieza de parques y jardines. Tratamientos fitosanitarios. Zonas de juegos. Espacios verdes municipales. Alcorques.

Tema 15.- Conservación y Limpieza de edificios públicos. Métodos. Aspectos generales. Servicios.

Tema 16.- Limpieza y mantenimiento de la red de sumideros y alcantarillado. Servicios. Ámbito competencial. Modelos operativos.

Tema 17.- Protección de espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos en el municipio de Ponferrada.

BLOQUE III.- Residuos:

Tema 18.- Residuos urbanos. Generación y composición. Componentes habituales de los residuos.

Tema 19.- Residuos urbanos. Caracterización. Análisis y determinaciones.

Tema 20.-Residuos urbanos. Aprovechamiento de los residuos. Reciclaje y transformación..

Tema 21 Residuos urbanos. Eliminación. Vertido controlado. Procesos químicos en vertedero. Incineración. Solidificación.

Tema 22.- Minimización de residuos. Tecnologías limpias. Técnicas de minimización.

Tema 23.- Residuos urbanos. Recogida. Planificación. Anteproyecto de explotación.

Tema 24.- Residuos urbanos en Ponferrada. Residuos especiales. Punto limpio.

Tema 25.- Residuos urbanos en Ponferrada. Depósito en vertedero. Aspectos generales de la gestión del vertedero. Mecanismos de control.

Tema 26.- Recogida selectiva en Ponferrada. Materiales a recuperar. Planes especiales de recogida. Otras recogidas.

Tema 27.- Residuos urbanos en Ponferrada. Recogida en Ponferrada. Evolución. Tasas de generación. Análisis de datos. Frecuencias.

BLOQUE IV.- El medio hídrico:

Tema 28.- Toma de agua para abastecimiento a poblaciones. Conducciones, depósitos regulares, red de distribución.

Tema 29.- Gestión de las aguas residuales de redes de alcantarillado unitarias. Componentes. Caudales.

Tema 30.- Tratamiento y depuración de aguas residuales. Operaciones físicas unitarias. Desbaste. Mezclado. Sedimentación. Flotación.

Tema 31.- Tratamiento y depuración de aguas residuales. Procesos químicos unitarios. Precipitación. Adsorción. Desinfección.

Tema 32.- Tratamiento y depuración de aguas y residuales. Procesos biológicos unitarios. Metabolismo microbiano. Microorganismos. Tratamientos aerobios y anaerobios.

Tema 33.- Humedades naturales y artificiales como sistemas de depuración de aguas residuales.

Tema 34.- Tratamiento de aguas residuales mediante macrófitos acuáticos. Experiencias previas. Aspectos técnicos. Requerimientos y aplicabilidad.

BLOQUE V.- La atmósfera.

Tema 35.-La atmósfera terrestre. Estructura y composición química. El efecto invernadero. Ciclos biogeoquímicos.

Tema 36.- Origen y destino de los contaminantes atmosféricos. Contaminación natural. Contaminación antropogénica.

Tema 37.- La capa de ozono. Reacciones catalíticas de eliminación de ozono. Procesos cíclicos en la estratosfera.

Tema 38.- La lluvia ácida. La actividad química en la troposfera. Ciclos del nitrógeno y del azufre. Efectos sobre la salud, la vegetación y los materiales. Corrosión.

Tema 40.- Incendios forestales. El fuego. Tipos. Causas. Efectos sobre el microclima. Efectos sobre el suelo. La vegetación y la fauna.

Ponferrada, 2 de octubre de 2002.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

* * *

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de CABO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, mediante concurso oposición y promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada.

Primera.- Procedimiento de selección:

Mediante concurso oposición y promoción interna.

Segunda.- Normas de las plazas:

- Número de plazas: 1.

- Características: Encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala, Servicios Especiales; Clase, Servicio de Extinción de Incendios, dotada económicamente con las retribuciones básicas

asignadas al grupo D, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal.

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Ser funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada perteneciente al grupo D, según clasificación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2.- Tener una antigüedad, de al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a la que pertenezca, en el Servicio de Extinción de Incendios, con la categoría de Bombero o Conductor Bombero.

3.- Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo D: Bachiller elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

4.- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C.

La promoción se regirá por lo establecido en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de promoción de puestos de trabajo y formación profesional.

Tercera.- Fases de selección:

A) Fase de concurso: Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales, y en especial por las siguientes normas:

- Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de las instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Valoración de los méritos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquellos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación, debiendo presentar los aspirantes documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición:

Baremo de méritos:

1.- Antigüedad:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según la siguiente escala:

* Por cada año de servicios prestados como bombero o conductor bombero del S.E.I.S., de Ponferrada: 0,25 puntos.

* Por cada año de servicio prestado como cabo del S.E.I.S., de Ponferrada: 1 punto.

2.- Titulación:

Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Doctorado: 3,00 puntos.

- Licenciado: 2,00 puntos.

- Diplomado: 1,50 puntos.

- Bachiller Superior o equivalente: 1 punto.

Se valorará la titulación más alta acreditada y sólo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

3.- Permisos de conducir: (Máximo un punto).

- Permiso E completo: 1 punto.

- Permiso D: 0,50 puntos.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración alegados por los aspirantes deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Administración. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 5 puntos)
Historial profesional y cursos relacionados con las funciones del S.E.I.S.

Por cada felicitación, mención, premio, condecoración o acto análogo, por intervenciones o trabajos desarrollados dentro de sus competencias, expedido por la autoridad competente: 0,25 puntos.

Cursos de al menos 100 horas lectivas: 1 punto.

Cursos de 50 a 100 horas lectivas: 0,5 puntos.

Cursos de al menos 30 horas lectivas: 0,25 puntos.

Cursos de menos de 30 horas lectivas: 0,10 puntos.

B) Fase de la oposición.- Se compondrá de una fase previa consistente en una prueba médica y la realización de las pruebas físicas que se determinen y un ejercicio de callejero, un cuestionario y un ejercicio práctico. Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Prueba médica.- Consistirá en una revisión médica para la cual el Tribunal designará el personal facultativo y centro que deberá realizar la misma. Esta revisión se concretará en los aspectos que se determinan en el Anexo I. Cada aspirante será calificado como APTO o NO APTO.

Segundo ejercicio: Pruebas físicas.- Consistirá en la realización de las pruebas físicas siguientes:

1- Fuerza flexora de brazos.- Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, total extensión de brazos, se realizarán las flexiones, asomando la barbilla por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayudarse con movimientos de piernas. Un intento.

Será necesario realizar como mínimo 6 flexiones.

2- Salto vertical.- Consistirá en que el aspirante, en una posición inicial de firme, de lado junto a una pared o pizarra, levantará el brazo más próximo a la misma y marcará la altura que alcanza en esta posición. El aspirante separado 20 cms., de la pared, salta tan alto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Para realizar este ejercicio puede mover los brazos y flexionar el tronco y las rodillas, pero no podrá separar del suelo ninguna parte de los pies antes de saltar.

No se permite el salto si el candidato no adopta la posición inicial correcta.

La distancia que exista entre la marca hecha en la posición inicial y la conseguida con el salto deberá ser como mínimo de 55 centímetros. Tres intentos.

3- Ritmo resistencia.- Consistirá en recorrer la distancia de 1.000 metros en pista, con salida en pie.

Será necesario realizar un tiempo inferior a 3'45".

4- Natación.- Consistirá en nadar un total de 50 metros sin detenerse, de la siguiente forma:

Saliendo desde los cubos o poyetes, los aspirantes nadarán los 25 primeros metros en posición ventral, al final de la calle realizarán una inmersión para recoger un testigo en el fondo de la piscina sin agarrarse previamente a la pared, a continuación lo depositarán en el borde y realizarán los siguientes 25 metros en posición dorsal.

Sin tiempo establecido.

Cada aspirante será calificado como APTO o NO APTO, siendo necesario superar cada prueba para pasar a la siguiente.

Tercer ejercicio: Callejero.- Consistirá en desarrollar, por escrito, un ejercicio sobre el conocimiento del callejero de Ponferrada propuesto por el Tribunal durante un tiempo máximo de 30 minutos.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo un 5 para poder pasar al siguiente ejercicio.

Cuarto ejercicio: Conocimientos teóricos.- Consistirá en contestar por escrito durante un tiempo máximo de una hora, un cuestionario de preguntas breves sobre conocimientos relativos al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, recogidos en el temario de esta convocatoria.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo un 5 para poder pasar al siguiente ejercicio.

Quinto ejercicio: Práctico.- Consistirá en la dirección de un equipo de intervención durante las tareas de una situación propuesta por el Tribunal. Cada aspirante dispondrá de un tiempo máximo de 30 minutos.

Se puntuará de 0 a 10, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos, para no ser eliminado.

Cuarta.- Programa:

Tema 1.- Teoría del fuego. Condiciones para que se produzca un incendio. Propagación del fuego. Productos de la combustión. Condiciones de extinción.

Tema 2.- Protección Civil. Fundamentos. Deberes y obligaciones en materia de protección civil. Competencias municipales. Planes Territoriales.

Tema 3.- Sistemas de extinción del fuego. Agentes extintores.

Tema 4.- Incendios en edificios. Comportamiento de los materiales constructivos frente al fuego. Criterios generales en la extinción de incendios según el uso a que se destina la edificación.

Tema 5.- Instalaciones fijas contra incendios. Hidrantes. Bocas de incendio equipadas. Columna seca. Instalaciones de detección y extinción automática.

Tema 6.- Mercancías peligrosas, conocimientos básicos. Código de identificación de riesgos. Etiquetas de peligro. Medidas a adoptar en caso de siniestro.

Tema 7.- Elementos constructivos de un edificio. Sus clases y comportamiento.

Tema 8.- Apeos y apuntalamientos de urgencia. Elementos de un apeo. Condiciones constructivas de los mismos. Normas generales para disponer un apeo.

Tema 9.- Socorrismo y primeros auxilios a los accidentados.

Tema 10.- Normativa en materia de protección contra incendios.

ANEXO I

CUADRO MÉDICO DE EXCLUSIONES PARA LA PLAZA DE CABO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

1.- Talla.

Estructura mínima: No existe.

2.- Obesidad-delgadez

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.- Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones propias del cargo.

En estos casos, el médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual certificará si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

4.- Exclusiones definitivas.

4.1.- Ojo y visión.

4.1.1 Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2 Queratotomía radial.

4.1.3 Desprendimiento radial.

4.1.4 Estrabismo.

4.1.5 Memianopsias.

4.1.6 Discromatopsias.

4.1.7 Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.-Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1000 y 3000 hertzios a 35 decibelios o de 4000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.-Otras exclusiones:

4.3.1 Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función propia del cargo, o que puedan agravarse, a juicio del médico, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2 Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3 Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial en cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg, en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4 Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función propia del cargo.

4.3.5 Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos del sistema nervioso que dificulten el desarrollo de la función propia del cargo.

4.3.6.- Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de las funciones propias del cargo.

4.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas intoxicaciones crónicas, homeopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función propia del cargo.

Ponferrada, 2 de octubre de 2002.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

* * *

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de diversas plazas, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2002, mediante CONCURSO OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA.

Por resolución de 2-10-2002, se aprobaron las bases que se hacen públicas y que regirán la provisión, mediante CONCURSO OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA; con sujeción a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA PARA EL EJERCICIO 2002

BASES GENÉRICAS. - PROMOCIÓN INTERNA. -

PRIMERA. - NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS. - Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario, reservado para la promoción interna de los funcionarios de esta Corporación, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Ponferrada del año 2002, mediante Concurso - Oposición, y que se figura en los Anexos de estas bases generales. Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o clase que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se indica.

SEGUNDA. - CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES. - Se especifican para cada plaza, en las bases específicas.

TERCERA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. -

3.1.- Forma.- Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en el Registro General

del Ayuntamiento, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, de las específicas, de la convocatoria. A la solicitud se acompañará:

A) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

B) Los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Título exigido en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Dicha documentación se acompañará en original o copia compulsada.

3.2.- Lugar y plazo de presentación.-

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, y dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- Derechos de examen.- Se fija la cantidad de 8 euros, que se ingresarán en la Tesorería de la Corporación, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Dicho importe podrá ser hecho efectivo, personándose el propio aspirante en la Tesorería de la Corporación, o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere. Esta cantidad, solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por falta de los requisitos para tomar parte en la convocatoria. Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/99, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, art. 14, estarán exentas de pago de la tasa las personas que acrediten discapacidad igual o superior al 33%.

CUARTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES. -

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde en el plazo máximo de un mes aprobará mediante Decreto, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Asimismo, se concederá un plazo de diez días hábiles, para subsanación de los errores, en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.2.- En dicha resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes de lo cual se dará publicidad en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

QUINTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR. -

5.1.- Composición.- La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal del mismo en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Personal, o Concejal del Área.

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Un representante de los funcionarios de carrera de la Corporación, designado por la presidencia a propuesta de la Junta de Personal con titulación igual o superior al de la plaza convocada.

- Dos funcionarios designados por la Corporación que preste servicio en la misma.

- Dos concejales del Ayuntamiento, uno en representación del grupo de Gobierno y uno en representación de los grupos políticos de la oposición.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2.- Designación de los suplentes y asesores especialistas.- Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integran el referido Tribunal. Asimismo, el Presidente de la Corporación podrá designar si lo estima oportuno o conveniente un Asesor Especialista para todas o alguna de las pruebas.

5.3.- Publicación de la composición del Tribunal.- La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selec-

tivas será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

5.4.- Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren en ellas alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva Subescala en los cinco años anteriores a esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellas alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el art 29 de la misma Ley 30/92.

5.5.- Forma de constitución y facultades del Tribunal.-

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto los Concejales que actúan en representación del grupo de Gobierno y de la oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de los integrantes, ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la concurrencia del Presidente y el Secretario y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en todo caso el empate del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir votos reservados.

SEXTA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.-

6.1.- Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5, salvo aquellos, en que la bases específicas determine su calificación mediante APTO o NO APTO.

6.2.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

No obstante, y para evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, se establece un índice corrector de la puntuación, para aquellos ejercicios que consistan en desarrollar un cuestionario de preguntas cortas, uno o varios temas orales o escritos y desarrollo por escrito de supuestos prácticos, de tal forma que las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjese. Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

6.3.- Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el Tablón de Anuncios de Edictos de la Corporación y en los lugares donde se realicen las pruebas.

6.4.- El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES.-

7.1.- La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, los puntos obtenidos por valoración de méritos a la fase de concurso.

7.2.- En caso de empate entre 2 o más aspirantes el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

OCTAVA.- PROGRAMA QUE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA.-

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura en el Anexo de esta convocatoria, que se

publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León* y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

NOVENA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.-

9.1.- Comienzo.- Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos 2 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

9.2.- Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.- La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

9.3.- Llamamiento de los aspirantes.- Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificado y apreciados libremente por el Tribunal.

9.4.- Orden de actuación de los aspirantes.- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciarán por orden alfabético de todos los aspirantes.

9.5.- Publicación de las calificaciones y anuncio sobre celebración de los sucesivos ejercicios.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas con las calificaciones obtenidas por los aspirantes, que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS.-

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a efectos de su nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

UNDÉCIMA.- 11.1 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, no aportados con la solicitud y, en concreto, certificado de la Secretaría General, acreditativa de la condición de funcionario de la Subescala Administrativa, por parte del aspirantes propuesto.

11.2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de la exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

DUODÉCIMA.- TOMA DE POSESIÓN.-

12.1.- Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificado el nombramiento.

12.2.- Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

DECIMOTERCERA.- IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA.-

13.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impug-

nados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo Común.

13.2.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tiene consideración de Ley Reguladora de la misma.

DECIMOCUARTA.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA.-

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, para lo dispuesto en:

* Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

* Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

* Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se oponga o contradiga a aquella.

* Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

* Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por la Ley 23/88, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

* Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Ponferrada, 2 de octubre de 2002.-EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO.

7391

609,60 euros

SAN JUSTO DE LA VEGA

Aprobado provisionalmente en sesión de Pleno de fecha 26 de septiembre de 2002 el acuerdo de imposición de la modificación de la tasa por expedición de licencias urbanísticas y la correspondiente modificación de la Ordenanza reguladora de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento durante un plazo de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, hacer constar que, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

* * *

Aprobado inicialmente, en sesión de Pleno de fecha 26 de septiembre de 2002, el expediente 04/2002 de crédito extraordinario y suplementos de crédito, de acuerdo con el artículo 38.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20.1 del citado Real Decreto, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que los que tengan la consideración de

interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose aprobado definitivamente si en dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

San Justo de la Vega, 1 de octubre de 2002.- El Alcalde en funciones, José Antonio González González.

7398

6,00 euros

SOBRADO

Vacante el cargo de Juez de Paz titular de este municipio y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 (artículo 5º y otros), se procederá por este Ayuntamiento a la elección de la persona que será propuesta para dicho cargo para su designación por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Los vecinos interesados en el nombramiento deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a la que acompañarán la siguiente documentación:

1- Certificado de nacimiento.

2- Informe de conducta, expedido por las autoridades locales, y cualquier otro documento que acredite méritos o los títulos que posea.

3- Certificado de antecedentes penales.

4- Fotocopia del DNI.

Sobrado, 4 de octubre de 2002.- El Alcalde (ilegible).

7399

4,00 euros

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Solicitada licencia de apertura por don José Ignacio Figón Tabar para el ejercicio de una actividad dedicada a trabajos administrativos, en calle Alameda Baja, 9-2º D, en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un período de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Villafranca del Bierzo, 1 de octubre de 2002.- El Alcalde (ilegible).

7400

12,80 euros

BEMBIBRE

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 2002/11/OBR.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Desglosado proyecto de ejecución para construcción de piscinas climatizadas en Bembibre (Fase 1)".

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 180 de 7 de agosto de 2002.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 1.202.023,99 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: Declarado desierto Comisión de Gobierno del día 19 de septiembre de 2002.

Bembibre, 2 de octubre de 2002.- El Alcalde, Jaime González Arias.

7401 20,00 euros

SAHAGÚN

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre del año 2002, y con el quórum exigido de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acordó el establecimiento y ordenación de la "Tasa por servicios en el matadero municipal: Servicio de limpieza y desinfección de vehículos dedicados al transporte de ganado en el matadero municipal".

El expediente de referencia se somete a información pública por período de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría Municipal al objeto de poder ser examinado e interponer por escrito cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Sahagún, 30 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

7402 3,60 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2002, aprobó inicialmente el expediente número 1/2002 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Villadangos del Páramo, 30 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

7403 3,40 euros

VILLAGATÓN-BRAÑUELAS

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2002, acordó concertar una operación de crédito con el Banco Simeón de Astorga, para financiar obras de infraestructura por importe de 67.527,30 euros, con las siguientes condiciones:

Tipo de interés: Interés variable: Euribor+0,10%.

Plazo: 10 años.

Comisión de apertura: 0%.

Forma de pago: Cuota mensual.

Se abre un período de información pública de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrán examinar el expediente en la Intervención del Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Brañueles, 25 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Benjamín Geijo González.

7407 3,80 euros

CAMPONARAYA

Por medio del presente anuncio se hace saber que el Pleno Municipal acordó, en la sesión ordinaria del día 27 de septiembre de 2002, con los votos en contra de los tres Concejales del PP, ceder gratuitamente 2.128 m² a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada y otros 2.128 m² a la Mancomunidad de Municipios Bierzo Central, de la parcela o terreno denominado Las Campas, en el término municipal de Camponaraya, en la margen izquierda y lindante con la carretera general de Madrid a La Coruña, km 395, hm 4, que linda por el Norte con finca del municipio y fincas particulares, al Sur con línea de término de Ponferrada en su anejo de Fuentesnuevas, al Este carretera nacional de Madrid a La Coruña y al Oeste camino, de una superficie de 4.256 m², con referencia catastral 2663701, procedente de la finca matriz, que mide, según la inscripción registral, cinco hectáreas y está dedicada a erial a pastos, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo (León) al tomo 891, libro 39, folio 26, finca 4.107, inscripción 1ª, para que:

a.- La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada construya una nave para servicios de la misma, y su sede, si tuviese que dejar la que actualmente tiene en Ponferrada; y

b.- La Mancomunidad Bierzo Central construya un edificio para sede y almacenamiento de maquinaria de la misma.

Dicho expediente se expone al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento de Camponaraya, de 9 a 13 horas de los días laborables, a los efectos de que durante dicho período pueda ser examinado y presentar por escrito, por quienes estén legitimados, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Camponaraya, 3 de octubre de 2002.- El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

7409 6,20 euros

CIMANES DE LA VEGA

Don Modesto Aniano Tirados Valdueza, con documento nacional de identidad número 9.723.206-W, ha solicitado licencia municipal para la construcción de cobertizo para aperos, que se ubicará en la calle San Lorenzo de la localidad de Bariones de la Vega, perteneciente al municipio de Cimanos de la Vega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cimanos de la Vega, 27 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Elías Morán Alonso.

7410 15,20 euros